



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio-Meta, trece de febrero de dos mil veinticuatro

Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso No. 50001-31-10-001-2023-00319-00

Demandante: Jairo Alirio Alfonso Ruiz

Demandado: María Blanca Gómez Hurtada

De conformidad con lo señalado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, para que sea subsanada en el término de cinco días, so pena de rechazo.

Las falencias encontradas son:

Al no evidenciarse solicitud de medidas cautelares, deberá proceder a realizar la remisión previa de la demanda que consagra el inciso 5 del artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

Así mismo, deberá allegarse la manifestación de desconocimiento de lugar de notificación electrónica conforme la precitada ley.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 10 del 14 de febrero de 2024

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria